

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

HUESCA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Huesca, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 406/2007 referente al deudor «Áridos Hormicínca, Sociedad Anónima», con CIF A22201594, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de 10 días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Heraldo de Aragón» -Sección Huesca- y en la Sección Especial de Edictos Concursales del portal de internet a que se refiere el Real Decreto 685/2005 de 10 de junio, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Huesca, 18 de octubre de 2007.—El Secretario Judicial.—67.644.

MADRID

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyos antecedentes y fallo es el siguiente:

Sentencia 00170/2007.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 80/2007.

En Madrid, a dieciséis de julio de dos mil siete.

Vistos por el Ilustrísimo señor don Juan Antonio Toro Peña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 54 de los de Madrid los autos de juicio ordinario número 80, de 2007, seguidos a instancia de Sindicatura de la Quiebra de la Entidad Inmobiliaria Torremuelle, S. A., representada por el Procurador de los Tribunales don Juan de la Ossa Montes, defendida por el Letrado don Javier Zurita Delgado, contra la Entidad Inmobiliaria Torremuelle, S. A., en rebeldía en ésta instancia; contra la Entidad Banco Santander Central Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador don Esteban Jaberdo Margareto, defendido por el Letrado don Sergio del Bosque Gómez y contra la Entidad Construcciones y Proyectos Construproyect, S. L., representada por la Procuradora doña Almudena Vázquez Juárez, defendida por la Letrada doña Concepción Cristobalena Jonquera, sobre declaración de nulidad de compraventa, y declaración de nulidad de hipoteca y otras pretensiones.

Fallo: Estimo parcialmente la demanda presentada a instancia de Sindicatura de la Quiebra de la Entidad

Inmobiliaria Torremuelle, S. A., representada por el Procurador don Juan de la Ossa Montes, contra la Entidad Inmobiliaria Torremuelle, S. A.; contra la Entidad Banco Santander Central Hispano Americano, S. A., representada por el Procurador don Esteban Jaberdo Margareto, y contra la Entidad Construcciones y Proyectos Construproyect, S. L., representada por la Procuradora doña Almudena Vázquez Juárez, y debo declarar y declaro la nulidad de la hipoteca constituida sobre la finca número 37890, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Fuengirola (Málaga), al folio 65, libro 808, tomo 1438, inscripción 3ª por la Inmobiliaria Torremuelle, S. A., a favor del Banco Central Hispano Americano, S. A., en escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid, Don Juan Antonio Villena Ramírez, el día 27 de junio de 1994, por importe de 202.000.000 de pesetas y la cancelación de la inscripción 3ª; debo declarar y declaro la nulidad absoluta del procedimiento judicial sumario 187/1995 del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Fuengirola, y de la cesión del remate por ésta realizada a favor de la sociedad de su Grupo Gestiones y Desarrollos Patrimoniales, S. A., aprobada por auto de 10 de Julio de 1006, en el procedimiento judicial sumario número 187/1995, del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Fuengirola, inscripción 4ª del Registro de la Propiedad número 2 de Fuengirola, y la cancelación de la inscripción 4ª, debo de absolver y absuelvo a la Entidad Construcciones y Proyectos Construproyect, S. L., de la pretensión formulada en su contra; debo de condenar y condeno a la Entidad Banco Santander Central Hispano Americano, S. A., a que restituya a la masa activa de la quiebra la cantidad de ciento setenta y siete mil setecientos veinticinco euros con treinta y siete céntimos de euro; así como los intereses legales de esta cantidad desde el día de hoy hasta la firmeza de la Sentencia, y los intereses previstos en el art. 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desde la firmeza de la Sentencia hasta el total pago, todo ello sin hacer expresa imposición de costas a las entidades demandadas, de las ocasionadas a la parte actora. Se mantiene la medida cautelar de anotación preventiva de la demanda en el Registro de la Propiedad, acordada por auto de 14 de febrero de 2007.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Inmobiliaria Torremuelle, S. A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación para su publicación en el BOE.

Madrid, 11 de septiembre de 2007.—El/la Secretario.—66.837.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento concursal abreviado voluntario número 83/07 seguido en este Juzgado contra la

deudora Confituras Veracruz, Sociedad Limitada, con Código de Identificación Fiscal B-14169506 y domicilio en Rute (Córdoba), Polígono Salinas, número 3, nave 31, kilómetro 18, se ha dictado Sentencia número 70/2007 de 19 de septiembre de 2007, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Parte Dispositiva.

Debo declarar y declaro la conclusión del concurso abreviado voluntario de Confituras Veracruz, Sociedad Limitada, seguido en este Juzgado de lo Mercantil con el número 83/07 y el archivo de las actuaciones por inexistencia de bienes y derechos del concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores.

Se declara el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, salvo las que, en su caso, se contengan en la sentencia firme de calificación.

Se aprueba la rendición de cuentas presentada por el administrador concursal.

Hágase público, igualmente, la presente sentencia de conclusión y archivo por medio de edictos que se insertarán con la mayor urgencia en el Boletín Oficial del Estado y en el diario Córdoba en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley Concursal.

Se acuerda la extinción de la sociedad mercantil Confituras Veracruz, Sociedad Limitada, así como el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil de Córdoba, a cuyo efecto se librará el correspondiente mandamiento con testimonio de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución mediante comunicación personal que acredite su recibo haciendo saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este juzgado en el plazo de cinco días para su resolución por la Audiencia provincial de Córdoba.

Así lo acuerda, manda y firma don Fernando Caballero García Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 y Mercantil de Córdoba. Doy fe.

Córdoba, 22 de octubre de 2007.—La Secretaria Judicial.—66.716.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 168/2007 referente al deudor «Tornillería Fermat, Sociedad Limitada Laboral», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en «El Diario Vasco» y «Marca», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

4. El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Donostia-San Sebastián, 23 de octubre de 2007.—La Secretario Judicial.—67.625.

GUADALAJARA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número cuatro y de lo Mercantil de Guadalajara, anuncia,

Que el procedimiento concurso ordinario número 86/2006 referente al deudor Harinas Sedano, Sociedad Limitada, por Auto de 26 de septiembre de 2007 ha acordado:

Primero.—Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 29 de septiembre de 2007 por no haberse presentado ninguna propuesta de convenio.

Segundo.—Dejar sin efecto el señalamiento de la Junta de Acreedores para el 8 de octubre de 2007 a las nueve treinta horas.

Tercero.—Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la Ley Concursal.

Cuarto.—La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio y la disolución de la sociedad concursada y el cese de sus administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal.

Quinto.—Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de esta resolución, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la Sección de calificación alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Guadalajara, 26 de septiembre de 2007.—El Secretario Judicial.—66.909.

LOGROÑO

Doña María Asunción González Elías, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia 6 de Logroño y de lo Mercantil de La Rioja, anuncia:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor, declarando finalizada la fase común, y formándose las secciones quinta y sexta del concurso.

2. La suspensión de las facultades de administración y disposición del concurso sobre su patrimonio.

3. Se ha declarado disuelta la entidad mercantil Castles Moat Sociedad Limitada, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

4. El vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

5. El presente edicto se publicará en el BOE, así como en el periódico El Correo Español-Edición Rioja y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Logroño, 22 de octubre de 2007.—La Secretaria Judicial.—67.693.

MADRID

Edicto

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 934/2007, por auto de fecha 22 de octubre de 2007, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Lysinor, S. L., con domicilio en Joaquín Bau, número 5, 4.º B, de Madrid, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal

la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes, a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en los periódicos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la LC).

En Madrid, a 22 de octubre de 2007.—La Secretaria Judicial.—66.730.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 386/07, por auto de, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Centro Español de Tecnologías Fonónicas Sociedad Anónima, con domicilio en calle Capitán Haya número 6 - 2.º, Madrid 28020 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el diario «Cinco Días».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 26 de octubre de 2007.—La Secretaria Judicial.—67.670.

PONTEVEDRA

Don José Tronchoni Albert, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento Concurso Abreviado número 277/2007-P, por auto de 10 de octubre de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Forvedra, Sociedad Anónima Laboral, cuyo domicilio y centro de sus principales intereses lo tiene en el Polígono Industrial de Afieiras, parcela 8-2.ª de Moraña (Pontevedra), con Código de Identificación Fiscal A-36.401.586.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

La administración concursal es la abogada: Doña Artemia López Digon, con Número de Identificación Fiscal 33.325.483.R.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha acordado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Voz de Galicia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 17 de octubre de 2007.—El Secretario Judicial.—67.712.

SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número uno de Sevilla anuncia.

1. Que en el procedimiento concursal número 192/2007 referente al deudor Antonio Miguel Gálvez Rico, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de Diez Días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia de Sevilla, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Sevilla, 20 de septiembre de 2007.—El/La Secretario Judicial.—66.891.

VALENCIA

Edicto

Doña María José Navarro Melchor, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, en autos de concurso de acreedores número 595/07, se ha dictado en esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de la mercantil «Diario de Valencia, Sociedad Limitada», con CIF número B-96985452, y domicilio en calle Fuencaliente, 4 y 6, de Valencia, habiéndose acordado la intervención de las operaciones del deudor y habiéndose nombrado administradores concursales a don Jaime Bernabeu Sánchez, Abogado, con despacho profesional en Ontinyent (Valencia), calle Daniel Gil, 19, 3.º-5.ª; don Emilio Climent Casino, Profesor Mercantil y Auditor, con despacho profesional en Valencia, avenida del Cid, 102, esc. A, 2.º-4.ª, y el acreedor «Televisio Valenciana, Sociedad Anónima».

De conformidad con lo ordenado, se llama por este edicto a los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 de la Ley Concursal puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Valencia, 25 de septiembre de 2007.—El Secretario Judicial.—67.258.

ZARAGOZA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza, anuncia:

1.º Que en el procedimiento concursal número 331/07-A, referente al deudor Jesús Casorran Segura, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (L.C.), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2.º Dentro del plazo de diez días computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en «Heraldo de Aragón», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3.º Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Zaragoza, 1 de octubre de 2007.—El/La Secretario.—67.135.